



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº.- 102/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, de 19 de septiembre de 2014, emergente de la Ley N° 015/2012, que DECLARA "EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1538, DIA DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE LA PLATA, HOY SUCRE", ha determinado proponer ante el Pleno del Ente Deliberante, la celebración de los 476 Aniversario de Fundación de la VILLA DE LA PLATA hoy SUCRE.

Que, Don Gonzalo Pizarro y su gente llegaron a Chuqui-Chaca en la ultima semana del mes de septiembre de 1538, asentados dichos conquistadores en Huayapajcha (hoy la plaza de la Recoleta), iniciaron los preparativos de la ceremonia de fundación de una "Villa de Crsitianos". La fundación de la "Villa de la Plata" fue al estilo español y bajo la advocación de San Miguel Arcangel el 29 de septiembre de 1538, bajo el mando del fundador Don Gonzalo Pizarro, que también fue su primera autoridad. La Villa se encontraba situada en las faldas del Cerro Churuquilla.

Que, la Fundación de Chuquisaca, hoy Sucre, con el nombre de la VILLA DE LA PLATA, constituye un proceso que empieza el 29 de septiembre de 1538, cuando un grupo de españoles a la cabeza de Gonzalo Pizarro, se establece en Wayapaccha (actual Guereo) y culmina cuando un segundo grupo a la cabeza de Pedro Anzures Márquez de Campo Redondo, se asienta en la zona de Q'onchupata (actual Plaza 25 de Mayo).

Que, el Historiador de Chuquisaca, Pedro Ramírez del Águila, se refirió sobre la fundación de la VILLA DE LA PLATA, haciendo constar en su libro sobre el accionar de Gonzalo Pizarro y la función que desempeño Pedro Anzures, en los siguientes términos,: "Fundo está Ciudad con el Título de Villa de la Plata y de los Caballeros, gobernado estos reinos el Marqués Don Francisco Pizarro, su hermano Gonzalo Pizarro por comisión suya, aunque la repartición de solares y administración de justicia fue a cargo del Capitán Pedro Anzures de Campo Redondo, en 1538".

Que, posteriormente por Ley del 11 de agosto de 1825, dictada por la Asamblea Deliberante del Alto Perú, se estableció como capitán de la República de Bolivia en Homenaje al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en este sentido fue la primera ciudad fundada en el continente que ostentaba las mayores riquezas y grandeza por ser sede de instituciones de prestigio como: La Real Audiencia de Charcas, la Real Academia Carolina, el Arzobispado de Charcas y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, la ciudad de Sucre, desde la colonia ostenta títulos bien ganados de NOBLE, LEAL, VALEROSA, ILUSTRE Y HERÓICA, se la conoce también como la ciudad de los cuatro nombres:

- Charcas, por sus guerreros y valerosos hombres de la Real Audiencia de Charcas.
- La Plata, por sus grandes riquezas, la creación del arzobispado.
- Chuquisaca, por los ideales de Libertad, la Universidad San Francisco Xavier.
- Sucre, desde la independencia de la República.

Que, en consecuencia es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu, unción Cívica y patriótica este glorioso día de fundación de Villa de la Plata (Chuquisaca) el 29 de septiembre de 1538, hoy Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la **Ley de inicio del Proceso Autónomo Municipal N°. 001/2011**, sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en el art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONOMICA**", "**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL**".

Que, la Ley Autónoma Municipal 27/14, en su art. 6 incisos b), (atribuciones del Concejo Municipal) dispone: Dictar, Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- Realícese **SESIÓN DE HONOR**, en Conmemoración al 476 Aniversario de la Fundación de la **VILLA DE LA PLATA**, hoy **SUCRE**, acto solemne que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2014 a horas 18:00, en el Edificio Histórico de la Casa de la Libertad.

Art. 2.- Declarar el embanderamiento de la sección Capital Sucre, con la bandera tricolor, Wiphala y la bandera de la ciudad de Sucre, en todos los edificios públicos y privados el día 29 de septiembre del año en curso.

Art. 3.- El Ejecutivo Municipal en coordinación con el Arzobispado de Sucre, debe llevar a cabo la realización de la Solemne Misa TEDÉUM en la Catedral Metropolitana, en homenaje al Aniversario de la Villa de la Plata.

Art 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE